

Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras
Públicas para la Localidad de Bosa. 2004-2008

“Bosa incluyente y solidaria”

Proyecto de Acuerdo Local

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
2004

ACUERDO LOCAL No. _____

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y DE OBRAS PUBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BOSA. 2004-2008.

"BOSA INCLUYENTE Y SOLIDARIA"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia en su Artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 en su Artículo 69 numeral 1º y el Acuerdo 13 de 2000 en su Artículo 22.

ACUERDA

I PARTE PARTE GENERAL

TITULO I OBJETIVO, PRINCIPIOS Y POLÍTICAS GENERALES DEL PLAN

ARTICULO 1º. Objetivo General del Plan.

Ser el motor para la construcción colectiva de una localidad incluyente y solidaria, mediante el fortalecimiento de procesos participativos que reconozcan e incluyan a mujeres y hombres comprometidos con el desarrollo del Estado Social de Derecho, que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad. Una localidad donde la gestión pública sea efectiva y honesta, que propicie la confianza entre sus habitantes y entre éstos y sus autoridades y que se proyecte en el contexto distrital y regional en busca de mejores condiciones y oportunidades para alcanzar el desarrollo de proyectos de vida posibles.

ARTICULO 2º. Principios. Las normas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta de la administración son:

1. Solidaridad

Es un valor esencial para la convivencia que implica tener sentido de la otra y del otro. Se expresa en el compromiso del Estado y de la sociedad para superar la adversidad, privilegiando a las personas que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

2. Respeto

Significa reconocer la dignidad de la condición humana y valorar las diferencias y la diversidad para favorecer el ejercicio de la libertad.

3. Probidad

Consiste en actuar con rectitud en el ejercicio de lo público y en la administración y manejo de los recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas, veeduría y control ciudadano, para garantizar la mayor cercanía de quienes habitan la ciudad a las acciones y resultados de la gestión del Estado.

4. Equidad

Consiste en dar a cada cual según su necesidad y demandar de cada cual según su capacidad. Para avanzar a una sociedad más justa, la equidad se expresa en acciones afirmativas para las poblaciones en mayores condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

5. Reconocimiento de la diversidad

La diversidad ha existido siempre, las personas somos diversas cada una en su individualidad y en cada momento de su vida

6. Responsabilidad

Responsabilidad es la capacidad de dar respuesta de los propios actos y de asumir las consecuencias de las propias decisiones

ARTICULO 3º. Políticas Generales del Plan de Desarrollo. Las orientaciones o directrices que regirán la actuación pública son:

1. Intervención social integral

La acción pública se orientará a la intervención social articulada e integral para atender en forma simultánea las carencias de los grupos humanos y las necesidades de las comunidades con perspectivas de género, ciclo vital, situación socio-económica y habitabilidad del territorio.

2. Integración social

La gestión pública local estimulará la integración social y el desarrollo de las capacidades de los ciudadanos y las ciudadanas, la autogestión y la vinculación del sector privado y del tercer sector en las responsabilidades colectivas.

3. Mujer y género

La perspectiva de mujer y género estará orientada a la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos y el respeto a las diferencias.

4. Participación

Los ciudadanos y las ciudadanas participarán efectivamente en las decisiones públicas. La Administración Local proveerá la información, los escenarios y los mecanismos

necesarios y promoverá la organización y el control ciudadano. Se reconocerán los diferentes actores, sus intereses y propuestas, para procurar que las decisiones públicas sean el resultado de la construcción de acuerdos.

5. Control social y rendición de cuentas

Se promoverá la participación ciudadana en el control de la gestión pública, se comunicarán con claridad y veracidad los procesos, resultados e impactos de las políticas y se mantendrá una interlocución permanente con la ciudadanía.

6. Cambio cultural

Se promoverán la reflexión y la acción colectivas en torno al comportamiento y actitudes de las personas para afianzar el ejercicio de la ciudadanía, la democracia y la solidaridad.

7. Integración territorial para la sostenibilidad

Desde lo local se apoyará y fortalecerá el proceso de descentralización y desconcentración, y la integración urbano rural y regional desde una perspectiva sostenible de ciudad.

8. Generación de riqueza colectiva

Se apropiarán en la localidad las políticas económicas trazadas por el gobierno distrital, que permitan avanzar progresivamente hacia una sociedad más equitativa con mas y mejores oportunidades para todos y todas.

9. Intervención para la equidad

El gobierno local será el garante de la redistribución de los beneficios económicos, para enfrentar de forma integral la pobreza, la exclusión y la inequidad. Buscará atender las necesidades específicas de diferentes sectores poblacionales dando prioridad a los grupos menos favorecidos.

TITULO II

EJES ESTRUCTURALES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Políticas, Estrategias, Programas y Metas

ARTICULO 4º. Ejes Estructurales

En concordancia con el Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia - Un Compromiso Social Contra la Pobreza y la Exclusión, el Plan de Desarrollo Bosa Incluyente y Solidaria, se estructura sobre tres ejes:

- Eje Social
- Eje Urbano Regional
- Eje de Reconciliación

CAPITULO 1°

EJE SOCIAL

ARTICULO 5º. Objetivo del Eje Social

Propiciar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, permitiendo que todos y todas, en especial aquellas personas, grupos y comunidades más vulnerables, accedan a mejores condiciones de vida, reduciendo así la pobreza y la inequidad y avanzando en el desarrollo de sus capacidades y su inclusión social.

ARTICULO 6º. Políticas del Eje Social

1. Protección integral

La Administración Local promoverá acciones que permitan la inclusión de todos y todas al Sistema Integral de Protección y Seguridad Social del Distrito – SIPSSD

2. Garantía y restablecimiento de derechos

Se orientará la acción pública hacia la promoción, protección y restablecimiento de los derechos, especialmente a los de los niños y niñas y con una perspectiva de equidad entre géneros. Se dará atención especial a la prevención de las causas que se asocian a su vulneración y se sensibilizará en torno a la garantía de derechos, la inclusión y la equidad.

3. La alimentación como un derecho fundamental

En una acción conjunta entre redes de servicios sociales, económicos, culturales y la comunidad se buscará garantizar el derecho a la alimentación para los hombres y las mujeres de la localidad.

4. Equidad en el acceso a servicios sociales

Mediante la ampliación y fortalecimiento de la oferta pública de servicios sociales culturales y recreativos, se brindará atención prioritaria a grupos de población en situación de mayor pobreza y vulnerabilidad, se trabajará hacia la garantía del acceso equitativo y se fortalecerá la participación comunitaria en la definición, seguimiento y evaluación de la política social.

5. Vinculación productiva

Se concertarán y apoyarán oportunidades para la potenciación del talento humano, la formación para el trabajo, la generación de empleo e ingresos y la creación de riqueza colectiva.

ARTICULO 7º. Estrategias del Eje Social

1. Garantía del derecho fundamental al alimento. En el corto plazo, a través de las acciones de la ***Emergencia Social*** con prioridad en la población en condiciones de

mayor pobreza y vulnerabilidad. Se apoyarán acciones tendientes a garantizar condiciones óptimas de almacenamiento, comercialización, distribución y acceso a los alimentos.

2. Ampliación de la oferta y mejoramiento de la calidad, mediante acciones integrales e intersectoriales en salud y educación.

3. Desarrollo de acciones integrales a la familia para el restablecimiento de derechos, erradicación de la indigencia, el trabajo infantil, la explotación sexual, la violencia intrafamiliar que permitan la inclusión social.

4. Fortalecimiento del talento humano mediante acciones de formación para el trabajo, generación de empleo mediante la inversión pública y las alianzas con el sector privado; a partir de experiencias asociativas, comunitarias y solidarias; y la micro, la pequeña y la mediana empresa.

5. Apropiación de la Localidad como entorno cultural, pedagógico, lúdico y recreodeportivo por parte de sus habitantes mediante el acceso a las distintas manifestaciones de la vida urbana y rural, atendiendo los lineamientos del Sistema Distrital de Cultura y Recreación Deporte.

ARTICULO 8º. Programas del Eje Social

1. Bogotá sin hambre

La localidad suministrara alimentos y nutrientes a la población mas pobre y vulnerable a través de suplementos, comedores infantiles y comunitarios y adelantará acciones de educación nutricional y alimentaria, en apoyo al programa bandera de la Administración Distrital.

2. Educación de calidad para todos y todas

Acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación y de recuperación y fortalecimiento los entornos pedagógicos en las instituciones, incorporando a las comunidades educativas.

3. Salud para la vida digna

Intervenciones y acciones intersectoriales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida, las capacidades y las opciones de las personas y las familias para lograr comunidades, y hábitats saludables.

4. Reestablecimiento de derechos e inclusión social

Acciones de protección y garantías al libre desarrollo de la personalidad de la población joven; medidas para la protección de víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual y mecanismos para su prevención, atención y sanción. Contemplará acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, el Estado y la familia, dirigidas a las personas

que por diversas circunstancias han perdido la posibilidad de ejercer sus derechos fundamentales.

5. Combatir el trabajo, el maltrato y la explotación infantil

Desvinculación laboral de los niños y las niñas a partir de la ampliación de oportunidades para las familias en educación, salud y oportunidades de formación y generación de ingreso para los padres.

6. Capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo

Generación de condiciones para la inclusión económica, productiva y social de las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad, y la formalización del trabajo y las actividades económicas.

7. Escuela ciudad y ciudad escuela

Relaciones estrechas entre la ciudad y la escuela que vincule sus actores, escenarios, goces, problemas y contradicciones y generen un espacio que enseña a través de sus complejidades.

8. Cultura para la inclusión social

Promoción del desarrollo cultural y artístico de la población, con énfasis en los sectores de menores ingresos a partir de estímulos a las prácticas artísticas y la circulación de los productos culturales, a fin de fortalecer los valores, actitudes, hábitos y tradiciones de los habitantes de la localidad con énfasis en la solidaridad, la equidad y la participación.

9. Recreación y deporte para todos y todas

Impulso a la masificación de prácticas y actividades deportivas de tipo recreativo y competitivo reconociendo la diversidad y fortaleciendo lazos entre y con la comunidad.

ARTICULO 9°. Metas del Eje Social

Bogotá sin hambre

- ❖ Ofrecer a 18.000 personas en condición de vulnerabilidad apoyo alimentario nutricional diario
- ❖ Fortalecer el Plan Local de Alimentación y Nutrición
- ❖ Otorgar bono alimentario a 2800 madres cabeza de familia habitantes de la localidad.

Educación de calidad para todos y todas

- ❖ Dotar a 10 centros educativos públicos locales,
- ❖ Dotar los 10 HOBIS Y FAMIS a crear por el ICBF durante la vigencia del Plan.
- ❖ Dotar con material didáctico 17 casas vecinales y 8 jardines sociales
- ❖ Refuerzo escolar para 2000 niños y niñas con dificultades de aprendizaje
- ❖ Cofinanciar programas de desarrollo de habilidades a 500 niños con discapacidad.

- ❖ Cofinanciar programas de alfabetización de 2000 adultos
- ❖ Otorgar subsidios a 2000 niños y niñas de 0 a 5 años para ingresar a la educación inicial
- ❖ Otorgar beca del 75% del valor de estudios técnicos o universitarios a los 20 mejores bachilleres de cada año durante la vigencia del plan

Salud para la vida digna

- ❖ Realizar un programa de servicios en salud a jóvenes de 18 a 25 años no insertos en el Sistema General de Seguridad Social
- ❖ Cofinanciar un programa anual de promoción en salud oral, visual, auditiva, que beneficie a 24000 personas
- ❖ Realizar un programa anual de promoción y prevención en educación y explotación sexual, ETS y VIH - SIDA que beneficie a 6.000 personas
- ❖ Vinculación de 5000 adultos mayores a programas de atención integral en salud
- ❖ Atención integral a 1600 personas con discapacidad
- ❖ Diseñar e Implementar un programa plurianual de atención integral en salud Mental para 4000 jóvenes y adultos.
- ❖ Apoyo a la atención integral de 2600 madres gestantes y lactantes.
- ❖ Apoyo a la atención integral de 12000 niños y niñas de 0 a 5 años
- ❖ Aumentar la cobertura en 20% de citología vaginal y fortalecer el proceso de seguimiento al 100% de citologías positivas.
- ❖ Atender a 1000 personas víctimas de violencia intrafamiliar y/o abuso sexual en crisis y tratamiento
- ❖ Caracterización y programa de promoción y prevención dirigido a 1000 trabajadoras sexuales
- ❖ Atender 6000 niños y niñas en prevención de la pediculosis
- ❖ Financiar ligadura de trompas a 1500 mujeres y vasectomía a 1500 hombres
- ❖ Dotación de instituciones de salud de la localidad

Restablecimiento de derechos e inclusión social

- ❖ Ampliación de cobertura y fortalecimiento de 50 hogares sustitutos
- ❖ Ampliación de cobertura en 400 familias para programas de orientación y asesoría a las familias
- ❖ Programas de atención a población joven con problemas de sustancias psicoactivas
- ❖ Cofinanciar un programa anual para la inclusión social y el restablecimiento de los derechos de niños, jóvenes en riesgo, adultos mayores, personas con limitación, habitantes de calle y mujeres en condición de vulnerabilidad
- ❖ Realizar dos campañas para la prevención de la violencia y maltrato intrafamiliar y propiciar mecanismos para la identificación y denuncias de éstos.

Combatir el trabajo, el maltrato y la explotación infantil

- ❖ Apoyar programas para prevenir la explotación económica de niños y atender a víctimas de la explotación económica y laboral

Capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo

- ❖ Formación técnica y/o universitaria a 1000 mujeres trabajadoras de la localidad
- ❖ Cofinanciación para la orientación profesional y formación de 1000 jóvenes en competencias para el trabajo y asociatividad
- ❖ Cofinanciar programas para vincular a 3000 hombres y mujeres pobres a oportunidades para la generación de ingresos, especialmente a personas de hogares con jefatura única, habitantes de la calle y jóvenes

Escuela ciudad y ciudad escuela

- ❖ Implementar en la Localidad un programa de cultura ciudadana

Cultura para la inclusión social

- ❖ Cofinanciar programas para beneficiar a 1.000 personas con formación artística y cultural en escuela de iniciación, especialización y perfeccionamiento
- ❖ Incentivar la creación y fortalecer las organizaciones artísticas y culturales existentes
- ❖ Apoyo a la realización de 3 eventos y 6 procesos culturales y artísticos tradicionales de la localidad
- ❖ Apoyar al Sistema Distrital de Cultura en lo local.
- ❖ Creación del Banco de Iniciativas Culturales y Artísticas

Recreación y deporte para todos y todas

- ❖ Cofinanciar programas que beneficiaran a 4000 personas con formación para la actividad física, escuela de iniciación, especialización y perfeccionamiento
- ❖ Fortalecimiento de 20 organizaciones deportivas locales
- ❖ Cofinanciar programas para beneficiar a niñ@s, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, adult@s mayores, personas con limitaciones y comunidades especiales con actividades recreativas y deportivas.

CAPITULO 2°.

EJE URBANO REGIONAL

ARTICULO 10°. Objetivo del Eje Urbano Regional

Contribuir en el desarrollo de un entorno ambiental y socialmente sostenible, equilibrado en la distribución de la infraestructura, los equipamientos y las actividades, competitivo en la producción e integrado en su territorio que contribuya al crecimiento económico, la equidad y la inclusión social.

ARTICULO 11°. Políticas del Eje Urbano Regional

1. Hábitat

El hábitat será un referente de identidad para las comunidades y un criterio rector para el ordenamiento del territorio dando prioridad a las zonas en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad.

2. Ciudad - Región

La localidad se articulará a la ciudad y hacia lo regional, bajo criterios de reciprocidad y cooperación, reconociendo la autonomía y la diversidad para propiciar el crecimiento económico y promover el desarrollo.

3. Competitividad

Se apoyará el fortalecimiento de las competencias del talento humano y de las instituciones, para un entorno productivo que genere confianza y haga posible la integración económica y social, encaminada a una sociedad más justa.

4. Sostenibilidad ambiental

Protección y preservación del ambiente para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales y procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad.

ARTICULO 12º. Estrategias del Eje Urbano Regional

1. Racionalización de los procesos de uso y ocupación del territorio coordinando el cumplimiento de la función social del suelo.
2. Coordinación de la acción distrital en la Localidad con la de las empresas y entidades de servicios públicos y sociales
3. Apoyar acciones de conectividad física y virtual para promover y mejorar la accesibilidad de los ciudadanos y las ciudadanas a bienes, servicios, equipamientos e información.
4. Apoyo para la ampliación y consolidación del sistema de espacio público a través de acciones relacionadas con construcción, sostenibilidad, defensa, pertenencia, disfrute y uso del sistema.
5. Participar activamente en el Sistema Distrital de Planeación, para lograr la unidad de acción y mejorar la gestión y el control de las actuaciones públicas y privadas en el territorio local.

ARTICULO 13º. Programas del Eje Urbano Regional

1. Hábitat desde los barrios, las UPZ y las UPR

Búsqueda de oportunidades y recursos para el mejoramiento integral de barrios, proyectos de vivienda nueva de interés prioritario, provisión de servicios públicos

domiciliarios, renovación urbana y protección del patrimonio cultural para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

2. Red de centralidades Distritales

Se adelantarán las acciones pertinentes para garantizar el desarrollo de la centralidad Bosa a fin de mejorar la interdependencia entre los niveles vecinal, local, distrital y regional.

3. Hábitat urbano-rural

Reconocerá la relevancia del ámbito rural regional y desarrollará su complementariedad con el urbano, en términos de sostenibilidad, productividad, gobernabilidad e integración con los municipios vecinos.

4. Región integrada para el desarrollo

Junto a las instituciones distritales, buscará la desconcentración del desarrollo y promoverá la generación de oportunidades en los municipios aledaños, participará activamente en el desarrollo de proyectos regionales coordinados y concertados que sean referentes para el país.

5. Bosa productiva

Impulsará el crecimiento de la productividad local, mediante la protección, ampliación y calificación de la demanda local y el fortalecimiento de colectivos de productores, especialmente MiPyMes

ARTICULO 14º. Metas del Eje Urbano regional

Habitat desde los barrios

- ❖ Adelantar ante la administración distrital las gestiones pertinentes a fin de que se tramiten en tiempos mínimos la legalización de barrios de la localidad.
- ❖ Cofinanciar la construcción, mantenimiento (preventivo y correctivo) y rehabilitación de 20.000 m² de malla vial atendiendo a los corredores de movilidad existentes
- ❖ Cofinanciar la construcción de redes locales, secundarias y troncales (canales, colectores y adecuación hidráulica) de acueducto y alcantarillado en barrios legalizados de la localidad
- ❖ Cofinanciar el reforzamiento estructural de 5 sedes escolares y 3 instituciones de salud
- ❖ Cofinanciación para la construcción y terminación de jardines infantiles.
- ❖ Cofinanciar la adecuación y el mantenimiento integral de 20 parques recreativos y deportivos donde la comunidad reciba en administración.
- ❖ Proteger 300 H@ de alta amenaza para evitar su ocupación en el Río Tunjuelito y el Humedal de Tibanica

- ❖ Gestionar una estrategia integral para la atención del recurso hídrico de la cuenca del Río Bogotá, Río Tunjuelito, Vallados y el Humedal La Tibanica, dando continuidad a los programas que se vienen realizando
- ❖ Realizar cuatro campañas de Educación ambiental
- ❖ Terminación y/o Construcción de Espacios Comunes

Hábitat urbano rural

- ❖ Gestionar asistencia técnica agropecuaria en sectores de vocación rural
- ❖ Apoyar el desarrollo de un programa de Seguridad Alimentaria
- ❖ Acompañamiento a 200 hortelanos para mejoramiento sanitario y salud ocupacional

Bosa productiva

- ❖ Lograr oportunidades de empleo y desarrollo económico en la localidad para 1000 hombres y mujeres en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, en cooperación con el distrito, la región y la nación
- ❖ Apoyo al proceso de capacitación, formalización y puesta en marcha de microempresas, famiempresas y cooperativas de la localidad

CAPITULO 3°

EJE DE RECONCILIACIÓN

ARTICULO 15°. Objetivo del Eje de Reconciliación

Desarrollar una institucionalidad pública y una organización ciudadana que propicie y dinamice una cultura de la solidaridad, la inclusión, la participación, el control social, la responsabilidad y corresponsabilidad, el respeto a la vida y la resistencia civil contra las violencias, de tal manera que la acción ciudadana y la gestión pública sean impulso y escuela para la reconciliación de los habitantes de la Localidad.

ARTICULO 16°. Políticas del Eje de Reconciliación

1. Cultura de convivencia

Se adelantarán acciones de promoción y consolidación de una cultura de paz, de no violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el reconocimiento de la diversidad y las diferencias.

2. Seguridad para la ciudad

Se fortalecerán los mecanismos institucionales y comunitarios para la prevención y el control a la violencia y la delincuencia, y la conservación del orden público en la localidad en el marco del respeto a los derechos fundamentales.

3. Participación

Se promoverá en la localidad la participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones en las dinámicas propias de ejercicio y control de la gestión pública.

4. Prevención para las emergencias

Se fortalecerá la capacidad de los organismos locales para brindar respuesta oportuna y efectiva a emergencias originadas por eventos de origen natural y antrópico.

5. Descentralización

Apoyar el proceso de descentralización, el fortalecimiento institucional y el control ciudadano.

ARTICULO 17°. Estrategias del Eje de Reconciliación

1. Propiciar espacios para el mejoramiento de las relaciones sociales solidarias, pacíficas y de respeto a la convivencia en las comunidades mediante acciones de prevención y atención temprana de situaciones conflictivas, fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, el sistema de justicia comunitaria y la capacidad de respuesta ciudadana a las diversas manifestaciones conflictivas y de violencia que afectan la localidad.

2. Apoyo institucional en la optimización de la oferta de servicios de justicia que se encuentran a cargo de la localidad, mejorando su eficacia, acceso y celeridad en los trámites y procesos.

3. Desarrollo de la democracia participativa mediante el fortalecimiento de espacios de deliberación, el acceso ciudadano a información, capacitación y organización en lo local.

4. Coordinación y gestión interinstitucional para atender los asuntos de emergencias, policía y orden público.

ARTICULO 18°. Programas del Eje de Reconciliación

1. Gestión pacífica de conflictos

Apoyo en la consolidación y puesta en marcha del Sistema Distrital de Justicia, y coordinación permanente con las Unidades de Mediación y Conciliación, Jueces de Paz y Reconsideración y Casas de Justicia. Así mismo se generará y consolidará en la comunidad local, una cultura que promueva la utilización de mecanismos pacíficos para la resolución de los conflictos que propenda por el respeto y garantía de los derechos.

2. Atención integral de violencia, delincuencia y orden público

Adelantará de manera simultánea acciones de coordinación interinstitucional, fortalecimiento de los organismos de seguridad del Estado y comunitarios presentes en la localidad.

3. Derechos Humanos para todos y todas

Implementará acciones que promuevan y garanticen el respeto, la protección y la defensa de los derechos humanos, reconociendo al otro su autonomía y libertad.

4. Resistencia civil y no - violencia

Promoverá la constitución y el desarrollo de una red ciudadana para prevenir y reaccionar contra las violencias, en una opción política no violenta.

5. Atención a población en condiciones de desplazamiento forzado, desmovilización ó vulnerabilidad frente a la violencia.

Desarrollará acciones tendientes a la atención integral de poblaciones en condiciones de desplazamiento forzado, desmovilización o vulnerabilidad frente a la violencia, en el marco de la política distrital, teniendo en cuenta los derechos humanos y el derecho internacional humanitario

6. Empoderamiento ciudadano y participación efectiva

Acciones de capacitación, de apoyo a la organización y de suministro de información para que los ciudadanos y las ciudadanas participen en la toma de decisiones públicas que les afecten en todos los ámbitos de su desarrollo. La localidad se insertará en el Sistema Distrital de Participación.

7. Bosa, menos vulnerable ante eventos críticos

Adelantará promoción hacia la organización, los procesos, los instrumentos y una cultura de la prevención para fortalecer las capacidades de la localidad en la atención de emergencias de origen natural o antrópico.

ARTICULO 19º. Metas del Eje

Gestión pacífica de conflictos

- ❖ Realizar dos campañas que promuevan la utilización de mecanismos pacíficos para la resolución de conflictos en la localidad.

Atención integral de violencia, delincuencia y orden público

- ❖ Fortalecer la capacidad de reacción de la Policía Nacional que tienen su jurisdicción en la Localidad y apoyar la conformación de 100 Frentes de Seguridad Comunitarios

Derechos humanos para todos y todas

- ❖ Apoyar el diseño y puesta en funcionamiento de una política integral de derechos humanos en la localidad

Resistencia civil y no violencia

- ❖ Apoyar el diseño y puesta en funcionamiento de la Red Ciudadana de Resistencia Civil y Acción Política No Violenta

Atención a población en condiciones de desplazamiento

- ❖ Diseño y puesta en marcha de un programa de atención a población en condiciones de desplazamiento forzado, desmovilización o vulnerabilidad frente a la violencia

Empoderamiento ciudadano y participación efectiva

- ❖ Apoyar procesos de transferencia de conocimiento, apoyo técnico y formación para organizaciones ciudadanas
- ❖ Cofinanciar la realización de 20 obras con saldo pedagógico
- ❖ Apoyar por lo menos 3 procesos democráticos locales de elección
- ❖ Apoyar el desarrollo de programas para la formación de ciudadanos en competencias sociales en el marco de la Escuela de Gestión Social y Territorial
- ❖ Realización de una campaña plurianual para promover la participación efectiva de la comunidad y sus organizaciones en las dinámicas propias de ejercicio y control de la gestión pública
- ❖ Apoyar la creación y el fortalecimiento de 300 organizaciones ciudadanas para el control social
- ❖ Fortalecer la Red de Veeduría Ciudadanas en la Localidad y propiciar espacios de concertación y procesos de control social
- ❖ Estimular el control social al 100% en procesos contractuales locales priorizados por impacto social, económico y por prevención de la corrupción
- ❖ Sensibilizar a 1.000 Ciudadanos y Organizaciones sociales a fin de que se solicite información para ejercer el control social
- ❖ Respuesta a la totalidad de las solicitudes presentadas por los ciudadano dentro de los términos legales

Bosa menos vulnerable ante eventos críticos

- ❖ Fortalecimiento de planes institucionales de Respuesta de Emergencias por Terremoto existentes y formulación e implementación de planes institucionales adicionales a través del CLE

TITULO III

OBJETIVO DE GESTIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1º

GESTION PÚBLICA HUMANA, SOSTENIBLE Y EFICAZ

ARTICULO 20º. Objetivo de la Gestión Pública Humana, Sostenible y Eficaz

Apoyar el fortalecimiento de la gestión institucional haciéndola humana, sostenible y eficaz para garantizar la materialización y el respeto de los derechos constitucionales y legales. La administración local avanzará decididamente hacia la inclusión social y la satisfacción progresiva de los derechos, así como de la integración urbano-regional, la

reconciliación, la convivencia ciudadana, la participación, la desconcentración, la descentralización y la seguridad.

ARTICULO 21°. Políticas para una gestión pública humana, sostenible y eficaz

1. La Institucionalidad pública debe transformarse y desarrollarse en concordancia con las demandas cada vez mayores de la localidad.
2. Servicio oportuno y adecuado a los ciudadanos y las ciudadanas, buscando un mayor acercamiento y una interacción mas abierta, transparente e incluyente de la Administración con toda la comunidad.
3. El talento humano al servicio de la Administración Local garantizará el fortalecimiento de sus competencias y habilidades y la construcción de una cultura organizacional ética y de servicio.
4. Los programas y acciones de la Administración Local se realizarán dentro de un modelo de gestión ágil, transparente y moderna que convoque y logre la solidaridad de los demás agentes y sectores de la sociedad.
5. La gestión de los recursos públicos para proveer el funcionamiento y la financiación del plan de inversiones de la Localidad se desarrollará con un manejo responsable en el que prevalezca su sostenibilidad.
6. La información disponible, oportuna y veraz será un soporte fundamental para la rendición de cuentas y el control social. La comunicación será el fundamento para la participación y para el fortalecimiento de la institucionalidad y la legitimidad de la administración local.

ARTICULO 22°. Estrategias para una gestión pública humana, sostenible y eficaz

1. Impulso al desarrollo institucional integral local.
2. Fortalecimiento progresivo de la autonomía y la capacidad técnica, jurídica, administrativa, financiera e informática de la localidad.
3. Mejoramiento del servicio a la ciudadanía.
4. Ser parte activa de los sistemas distritales de Información y Comunicación, Planeación y Participación, entre otros.
5. Promoción de la comunicación como base de la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional.

ARTICULO 23°. **Programas de gestión pública humana, sostenible y eficaz.**

1. Localidades Modernas y eficaces

Promoverá la adecuación, preparación y fortalecimiento de las instituciones locales a partir del desarrollo de acciones de modernización técnica, jurídica, administrativa e informática, para promover el acercamiento a la ciudadanía, la agilización y simplificación de los procesos y trámites, así como una mayor participación y control social para la gobernabilidad.

2. Fortalecimiento del servicio a la ciudadanía

Adoptará mecanismos de seguimiento a los canales de atención a la ciudadanía para garantizar oportunidad y calidad en la prestación del servicio fortaleciendo lazos de confianza entre la comunidad y sus autoridades.

3. Bosa transparente y efectiva

Fortalecerá las acciones de control interno, seguimiento y evaluación de la gestión de la administración local y la coordinación de esfuerzos para garantizar la transparencia y enfrentar la corrupción.

4. Sistema Local de Información

Implementará acciones para el desarrollo de los sistemas informáticos y la gestión documental para garantizar a la Administración y la ciudadanía información oportuna, confiable y cierta.

5. Bosa informada

Posibilitará canales de interacción y comunicación para la construcción de ciudadanía y fortalecerá la cultura organizacional, el sentido de pertenencia y el compromiso de los servidores públicos.

6. Gestión de ingresos y control a la evasión

Apoyará en lo local los procesos tendientes a propiciar el crecimiento real de los ingresos y la disminución de la evasión.

7. Planeación fiscal y financiera y racionalización del gasto

Implementará herramientas que fortalezcan la cultura de racionalización del gasto y generación de ahorro al interior de la Administración Local.

ARTICULO 24°. **Metas de gestión pública humana, sostenible y eficaz.**

- ❖ Adecuación y mantenimiento de las instalaciones de la Junta Administradora Local y la Alcaldía Local
- ❖ Fortalecer los procesos conducentes a dar mantenimiento preventivo y correctivo a la totalidad de vehículos y maquinaria pesada de la localidad
- ❖ Sostenibilidad del Vivero Local
- ❖ Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la localidad

- ❖ Fortalecimiento del sistema de control interno de la localidad y mejora de la interlocución con los organismos de control
- ❖ 100% de los procesos de contratación de la Administración son transparentes, eficaces y ágiles
- ❖ Fortalecer el Sistema de Información Geográfica de la Localidad
- ❖ Apoyar la consolidación de los Sistemas Distritales de Información y Comunicación en lo local
- ❖ Apoyo a la totalidad de los procesos y eventos de planeación participativa
- ❖ Efectuar el pago oportuno de los honorarios y seguro de los ediles de la Localidad y demás cuentas de responsabilidad de la Alcaldía Local

CAPITULO 2º

PROCESOS DE COORDINACIÓN

ARTICULO 25º. Coordinación Interinstitucional y Local

La coordinación interinstitucional será el mecanismo fundamental para la ejecución de este Plan y permitirá incorporar en las acciones locales un alto componente de participación ciudadana. Ella se logrará en lo fundamental, a través del Objetivo de Gestión Pública Humana, Sostenible y Eficaz, el cual es transversal a todas y cada una de las acciones que se desarrollarán para garantizar, entre otras, la adecuada realización, seguimiento y evaluación del Plan.

La inclusión de la localidad en los Sistemas Distritales de Protección y Seguridad Social, Planeación, Participación e Información; el fortalecimiento institucional y la participación en la Red Distrital de Comunicaciones son propósitos que garantizarán el desarrollo suficiente de este plan y darán sostenibilidad a las acciones que se propone.

ARTICULO 26º. Mecanismos de Coordinación con otros niveles de gobierno.

El logro de resultados del Plan depende de la acción coordinada y concertada de las entidades locales y de las entidades del Distrito que desarrollan proyectos en el territorio local entre sí y con otros actores sociales locales.

TITULO IV

PROYECTOS PRIORITARIOS

ARTICULO 27º. Proyectos Prioritarios.

El Plan de Desarrollo Bosa Incluyente y Solidaria contempla los siguientes proyectos prioritarios:

Eje Social	Eje Urbano Regional	Eje de reconciliación	Objetivo de Gestión Pública Admirable
Apoyo alimentario nutricional diario	Corredores de movilidad	Promover la utilización de mecanismos pacíficos para la resolución de conflictos en la localidad.	Mantenimiento preventivo y correctivo a la totalidad de vehículos y maquinaria pesada de la localidad
Refuerzo escolar	Redes de acueducto y alcantarillado	Fortalecer la capacidad de reacción de la Policía Nacional y conformación de Frentes de Seguridad	Sostenibilidad del Vivero Local
Programas de desarrollo de habilidades a niños con discapacidad.	Adecuación y el mantenimiento integral de parques	Diseño y puesta en funcionamiento de una política integral de derechos humanos en la localidad	Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la localidad
Programas de alfabetización de adultos	Proteger zonas de alta amenaza para evitar su ocupación en el Río Tunuelito y el Humedal de	Red Ciudadana de Resistencia Civil y Acción Política No Violenta	Sistema de control interno de la localidad y mejora de la interlocución con los organismos de control
Subsidios a niños y niñas de 0 a 5 años para ingresar a la educación inicial	Programa de Seguridad Alimentaria	atención a población en condiciones de desplazamiento forzado, desmovilización o vulnerabilidad frente a la	Sistema de Información Geográfica de la Localidad
Becas para estudios técnicos o universitarios a mejores bachilleres	Acompañamiento a hortelanos para mejoramiento sanitario y	Obras con saldo pedagógico	Apoyo a la totalidad de los procesos y eventos de planeación participativa
Programa de servicios en salud a jóvenes de 18 a 25 años	Capacitación, formalización y puesta en marcha de microempresas, famiempresas y	Apoyo a procesos democráticos locales de elección	
Programa de promoción y prevención en educación y explotación sexual, ETS y VIH - SIDA		Fortalecimiento de organizaciones ciudadanas para el control social	
Vinculación de adultos Mayores a programas de atención integral en salud		Control social a procesos contractuales locales	
Atención integral a personas con discapacidad		Sensibilizar a Ciudadanos y Organizaciones sociales a fin de que se solicite información para ejercer el	
Programa de atención integral en salud Mental para jóvenes y adultos.		Fortalecimiento de planes institucionales de Respuesta de Emergencias	
Apoyo a la atención integral de madres gestantes y			
Apoyo a la atención integral de niños y niñas de 0 a 5			
Atender a personas víctimas de violencia intrafamiliar y/o abuso sexual en crisis y			
Programas de orientación y asesoría a las familias			
Programas de atención a población joven con problemas de sustancias			
Prevención de la violencia y maltrato intrafamiliar y propiciar mecanismos para la identificación y denuncias de éstos			
Programas para prevenir la explotación económica de niñ@s y atender a víctimas de la explotación económica			
Orientación profesional y formación de jóvenes en competencias para el trabajo y asociatividad			
Programas para vincular a hombres y mujeres pobres a oportunidades para la generación de ingresos			

II PARTE

PLAN DE INVERSIONES

TITULO I

ESTRATEGIA FINANCIERA DEL PLAN

ARTICULO 28°. **Inversión por componentes del Plan**

La inversión del Plan de Desarrollo se estructura en cuatro componentes: Eje Social, Eje Urbano Regional, Eje de Reconciliación y Objetivo Institucional y Financiero.

La inversión por componentes se distribuye así:

AÑO	EJE SOCIAL		EJE URBANO REGIONAL		EJE RECONCILIACIÓN		GESTIÓN PÚBLICA	
2005	45%	\$ 6,692	42.2%	\$6,275	3.8%	\$565	9%	\$1,338
2006		\$7,227		\$6,777		\$610		\$1,445
2007		\$7,805		\$7,320		\$659		\$1,561
2008		\$8,430		\$7,905		\$711		\$1,686
	TOTAL	\$30,155	TOTAL	\$ 28,279	TOTAL	\$ 2,546	TOTAL	\$ 6,031

Cifras en millones de pesos constantes de 2004

ARTICULO 29°. **Transferencias del Nivel Central.**

El Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Local "Bosa Incluyente y Solidaria" asciende a **SESENTA Y SIETE MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$67.012.407.315)** el cual corresponde a las transferencias de la administración central.

ARTICULO 30°. **Inversión de Recursos de las Entidades Distritales en la Localidad**

Se realizara a través de los Planes Maestros y presupuestos anuales de las diferentes entidades del nivel distrital. Este componente debe ser fortalecido a través del mejoramiento de niveles de gestión local y de coordinación de las acciones que desarrolla cada una de las entidades en la Localidad.

ARTICULO 31°. **Recursos de Gestión**

La inversión local se optimizará a través de esquemas de cooperación internacional y cofinanciación entre la nación, el gobierno distrital y el Fondo de Desarrollo Local

como contrapartidas, para la celebración de convenios, que permitan obtener ahorros a escala en proyectos de gran impacto social y consecuentes con la planeación local y distrital.

Se utilizarán la complementariedad, la subsidiariedad y la concurrencia para la provisión de bienes y servicios en la ejecución de proyectos de impacto.

Se fomentará la vinculación y participación activa del sector privado y ONG's en la realización de proyectos, especialmente de aquellos que generen impacto en las zonas donde tiene presencia o participación económica, y que contribuyan al desarrollo y la generación de empleo.

ARTICULO 32º. Racionalización del gasto y equidad en la inversión

Con el fin de mejorar, especializar y hacer más eficiente la ejecución del gasto público se fortalecerá la conciencia colectiva del uso eficiente de los recursos, que implica el sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la localidad y la ciudad, permitiendo así financiar mayor número de programas y proyectos de inversión social para cubrir las necesidades de la población en condiciones de pobreza y exclusión

Lograr el compromiso individual y colectivo incluyendo el talento humano como factor clave en el proceso de racionalizar los gastos y priorizar las inversiones y lograr que la eficiencia y la eficacia, se conviertan en prioridades institucionales

ARTICULO 33º. Ejecución

Su ejecución anualmente corresponderá a lo aprobado y definido en el Plan de Inversiones del presupuesto anual de la localidad y quedará sujeta al comportamiento de los ingresos. Teniendo en cuenta la comunicación anual que haga la Secretaría de Hacienda de la cuota de gasto global para la localidad, se harán los ajustes pertinentes al Plan de Inversiones a través del Plan de Desarrollo de los presupuestos anuales. Para los ajustes se tendrá en cuenta el peso relativo que cada eje tenga en las inversiones afectadas por la disminución de dichos ingresos y los niveles y capacidad de ejecución. De esta manera se promueve la asignación eficiente de los recursos.

ARTICULO 33º. Evaluación y seguimiento del Plan

Acorde a lo establecido en el Acuerdo 013 de 2000 y con el fin de adelantar un proceso de acompañamiento y seguimiento a la ejecución de las propuestas estratégicas locales convertidas en proyectos, el Consejo de Planeación Local y las Comisiones de Trabajo se reunirán por lo menos tres veces al año.

El Alcalde Local presentará informes semestrales de la Ejecución de los planes a la Junta Administradora local, al Consejo de Planeación Local y a la comunidad.

ARTICULO 35°. Vigencia

El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el día () del mes de de dos mil cuatro (2004).